

## ANEXO V

### Procedimiento para el Uso de Salas y Despachos sin Violencia

La protección no se circunscribe a los lugares de entrenamiento y a los vestuarios, sino que abarca otros espacios utilizados por los jugadores, como salas de fisioterapia, despachos, gimnasios o almacenes, en los que también pueden darse situaciones de violencia.

Las personas que utilicen salas y despachos, más aún cuando puedan estar presentes menores, deberán conocer los procedimientos, protocolos y guías editados por el Club o por la Federación a este respecto, los principios de seguridad aplicables a estos espacios y asegurar el cumplimiento normativo en las actividades que afecten a menores.

El Club se compromete a formar a sus entrenadores, delegados y colaboradores mediante un plan formativo y de sensibilización anual, a definir los comportamientos adecuados e inadecuados en el uso de salas y despachos y a informar de estas pautas a todas las personas del Club, voluntarios, jugadores y familias.

Se establecen como normas obligatorias:

- No cerrar con llave ni con pestillo despachos, salas u otras estancias mientras se estén utilizando y puedan coincidir varias personas, con especial rigor si alguna es menor de edad.
- En la medida de lo posible, que un menor no esté nunca a solas con un adulto en un espacio que no sea público o visible (despachos, almacenes, salas de fisioterapia, etc.).
- Instalar en los espacios comunes, de forma clara, visible y accesible, información sobre situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual, como medida de sensibilización.
- Mantener disponibles en todo momento en la web del Club los datos de contacto del Delegado de Protección.
- Hacer los espacios accesibles para personas con discapacidad, en la medida de lo posible.
- Los especialistas (médicos, fisioterapeutas, etc.) se comportarán según el código ético de su profesión y firmarán, antes de iniciar su actividad en el Club, el código de conducta.
- La salida de cada espacio estará debidamente señalizada.
- No se permite hacer fotos o grabar vídeos a terceras personas sin su consentimiento, y está terminantemente prohibido en vestuarios y duchas.

En concreto, en la sala de fisioterapia:

- Se llevará un registro de la ocupación de la sala, con el nombre del profesional y del paciente.
- En la medida de lo posible, las paredes contarán con algún tipo de cristalera que proporcione privacidad pero permita cierta visibilidad.
- La sala no se cerrará con llave ni pestillo durante su uso, especialmente durante el tratamiento a un menor.
- Las familias podrán solicitar acceder a la sala mientras se trata a sus hijos/as.
- Está terminantemente prohibido el uso de móviles, cámaras o equipos fotográficos.
- Para tratar a menores, los profesionales contarán con el consentimiento informado de sus familias o tutores, a quienes informarán del desarrollo del tratamiento.
- Los profesionales que observen signos de lesiones o posibles agresiones en los menores informarán de inmediato al Delegado de Protección.

Y en el gimnasio o sala de musculación:

- Es recomendable que cuente con algún tipo de cristalera que permita cierta visibilidad.
- No se cerrará con llave ni pestillo mientras se utilice.

- Se recomienda la vigilancia mediante cámaras de seguridad, cumpliendo la normativa de protección de datos.
- Si un menor debe estar acompañado por un miembro del equipo médico o técnico, se solicitará la autorización expresa de sus tutores o se garantizará la presencia de al menos otro adulto.
- Los familiares solo podrán acceder de forma puntual y con la debida autorización.